

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

- 3215** *Extracto, de la Resolución de 4 de julio de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se efectúa convocatoria de Becas en régimen de concurrencia competitiva para el Programa de Formación "Jóvenes Titulados Desempleados 2017".*

Anuncio

BDNS(Identif.):354185.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en la página del Ayuntamiento de Andújar (www.andujar.es).

BASES REGULADORAS:

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/03, normativa de desarrollo y Ordenanza Municipal General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 98, de 30 de abril de 2005.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA. DENOMINACIÓN.

810 241.00 489.00. Programa de Inserción Laboral (Tu Primera Experiencia Laboral): 26.000 euros.

810 231.17.160.00 Seguridad Social Becarios: 7.127,45 euros.

CUANTÍA ESTIMADA TOTAL: 33.127,45 euros.

CUANTÍA INDIVIDUAL: 600 euros.

RÉGIMEN: Concurrencia Competitiva.

OBJETO Y FINALIDAD:

La concesión de un máximo de 30 becas, dirigidas a personas jóvenes tituladas universitarias ó de formación profesional que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, para que realicen el "Programa de Formación de Jóvenes Titulados Desempleados" en Áreas del Ayuntamiento de Andújar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes se priorizarán, hasta completar el total de 30 becas ofertadas, con el criterio de la nota media del expediente académico. Ante una situación de empate entre beneficiarios el criterio de aplicación sería la fecha y hora de entrada de las solicitudes en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. Quedan reservadas, con un criterio de prioridad absoluta, dos becas para personas con discapacidad, independientemente de la puntuación obtenida, siempre que se cumplan los requisitos básicos de la convocatoria. En caso de que ningún solicitante acreditara la condición de discapacidad todas las becas se adjudicarán sobre la base de los criterios anteriores.

ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

Concejala de Juventud y Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación respectivamente.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El Plazo de diez días hábiles comenzará tras la publicación de extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se presentarán las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.

En el caso de que la solicitud y/o la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos establecidos en RJAP PAC del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación se llevará a cabo en el tablón de edictos municipal y página web.

DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD:

1. Solicitud del programa.
2. Fotocopia del DNI.
3. Fotocopia del Título Universitario o certificado de créditos (en caso de no poseerlo, fotocopia de los créditos superados en sus estudios) Ó Fotocopia del Título de Grado Medio o Superior.
4. Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Andújar.
5. Documentos que acrediten los méritos a baremar (original y fotocopia para compulsar o fotocopia compulsada del expediente académico).
6. Informe de inscripción y desempleo o tarjeta de demanda, junto con autorización para acceder a los datos e información laboral y de seguridad social, existente en las diferentes Administraciones Públicas, con respecto al solicitante (autorización inserta en los anexos).
7. Declaraciones responsables adjuntas en la solicitud (Anexo I).
8. Documento en el que conste el número de cuenta bancaria a donde habrá de transferirse

el importe de la beca, firmado por el interesado (anexo II), y fotocopia de la página de la cuenta bancaria donde consta como titular de ésta,

BENEFICIARIOS:

Personas jóvenes desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre 18 y 30 años inclusive, que estén en posesión de alguna titulación oficial universitaria o título de formación profesional de grado medio o superior, que estén empadronadas en el municipio de Andújar (con una antigüedad de 18 meses mínimo) y que no hayan tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad becada (no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones correspondientes).

REQUISITOS Y SU ACREDITACIÓN:

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acreditarán los requisitos mediante la presentación de documentación junto a la solicitud.

CONDICIONES:

Son obligaciones de las personas becadas:

Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.

Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.

Realizar las actividades de formación práctica (incluida la formación lectiva complementaria) en el servicio de destino (20 horas a la semana) y cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a.

Asistir puntualmente a su puesto de prácticas, justificar las ausencias y las faltas de asistencia, firmar cada día la hoja de asistencia cumplimentada, supervisada y firmada por el tutor/a.

Elaborar una memoria final de actividades que deberá ser aprobada y firmada por el/la tutor/a a la finalización del disfrute de la beca.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: Con anterioridad al último trimestre de 2017.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN:

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Andújar y página web www.andujar.es

Andújar, a 04 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.